

# PERIODICO OFICIAL

# ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

BIN DELIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO- REGISTRADO EN LA ADMINISTRACION DE CO-PUBLICARSE ES ESTE PERIODICO.

BENNES DEL COBIERNO POR EL SOLO HECHO RESOS COMO ARTICULO DE 34. CLASS. M. 10 DE JUNIO DE 1986.

#### MESPONSABLE

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

#### ADMINISTRADOR

#### Lie, Poberto Leasteres Seissel,

MIMO XCVII Zacatecas, Zac., Miérec

Num. 10 - Miér. 4 de Febrero de 1987

#### SUMARIO

#### SIOMMONO DIE BISTADO

ACUERDO Por el que se autoriza	
a) C Severiano Sandoval Ma-	
rin, para que aproveche las	
aguas del manantial sin nom-	
bre ubicado en Rancho La	
Capellania, dei Municipio de	
Nochistlán Zac	2
Nochistlán, Zac	
con letras doradas en los mu-	
ros del Recinto Parlamentario	
los nombres de Francisco Gar-	
da Salinas, Victor Rosales,	
Gral. J. Jesús Ginzález Orte-	
ga y Luis de la Rosa Oteiza,	
gualmente el lema "El Tra-	
bajo todo lo Vence"	2
DECRETO Núm. 46. Autorización	
para que el ISSSTEZAC se	
haga cargo de los depósitos	
que en numerario se otorguen	
ante los Tribunales del Poder	
Judicial y ante las Autorida-	
des Administrativas del Go-	
bierno del Estado	2
AVISO. Miguel Gutiérrez Român,	
*Olicitando adjudicación de un	
predio ubicado en Jerez, Zac.	
10 11	2
AVISO.—Mauro Godina Gutiérrez.	
solicitando adjudicación de un	
predio ubicado en Villa Gon-	
zalez Ortega, Zac. 10 11	2
AVISO.—Felipe Godina Gutiérrez.	
solicitando adjudicación de un	

predio ubicado en Villa González Ortega, Zac. 10 11 .....

VISO.—Petra Godina Gutiérrez,

1	es 4 de Febrero de 1987 NUM.	10
	solicitando adjudicación de un predio ubicado en Villa Gon- zález Ortega, Zac. 10 11 AVISO. Juan Godina Gutiérrez, solicitando adjudicación de un	273
-	predio ubicado en Villa González Ortega, Zac. 10 11 AVISO.—Rosendo Godina Gutiérrez, solicitando adjudicación de un predio ubicado en Villa Gon-	273
-	zalez Ortega, Zac. 10 11 AVISO.—J. Vicente y José Inés Zûñiga Zavala, solicitando ad-	278
THE PERSON NAMED IN	judicación de un predio ubi- cado en Río Grande, Zac. 10 11 AVISO.—Irma Félix Martínez, so- licitando adjudicación de un predio ubicado en Zona de Fraccto. de Calera, Zac. 10	270
	AVISO.—Ma de Lourdes Félix Mar- tinez, solicitando adjudicación de un predio ubicado en Zona de Fraccto, de Calera, Zac. 10	27-
The state of the last	AVISO.—Rafael Torres Cebailos, solicitando adjudicación de un predio ubicado en Viljanueya.	27
The second second	Zac. 10 11	27
-	Fresnillo, Zac. 10 11	27
-	predio ubicado en Jerez, Zac 10 11 AVISO.—Nicolás Martinez Enriquez, solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo.	275

Zac. 10 11 .....

AVISO.-J. Ascención Martinez

#### DECRETO NUM. 40

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO BRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el Estado de Zacatecas a lo largo de historia ha sido la patria de origen de hombres i ustres que se han destacado la formación y la defensa de la Nación en el cultivo de las artes y las cienciv por sus elevadas virtudes cívicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que el Señor Francisco Garcia Salinas, duda el zacatecano más ilustre de nuestra historia, cumplió con creces las re ponsabilidades que tuvo, cuando representó a nuestro Estado como Diputa Constituyente y elaboró el acta constitutiva, antecedente directo de la Constitu ción de 1824, como Senador de la República, como Ministro de Hacienda en Primer Gabinete Republicano presidido por el Gral. Guadalupe Victoria, y com Gobernador de Zacatecas en que por su obra de gobierno mereció el titulo o Gobernante Modelo.

CONSIDERANDO TERCERO. Que es justo que los zacatecanos reconozomos al ilustre varón de La Labor, pero que también reconozcamos a otros pr ceres que contribuyeron a la creación del Estado de Zacatecas y a la defensa li transigente de la Nación por lo que es de importancia pública que en el Recin Parlamentario se inscriba en letras de oro los nombres del insurgente zacatecan Victor Rosales; del hérce de Calpulalpan y del Sitio de Puebla, defensor de Nación Mexicana ante la invasión extranjera y brazo armado de la República L beral Gral. Jesús González Ortega; igualmente que se haga lo propio con nombre del Diputado Constituyente de 1856-57, desgraciadamente muerto en es función. Secretario de Relaciones Exteriores, pensador, funcionario probo, libral avanzado y progresista y gran polemista de la República don Luis de la Ro-Oteiza.

CONSIDERANDO CUARTO. Que al centro del muro del Recinto Parl mentario, bajo el Escudo Nacional, se inscriba también con letras de oro el lem que identifica a nuestro Estado de Zacatecas: "EL TRABAJO TODO LO VENCE

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Pueblo es de Decretarse y " DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Inscribanse en letras doradas en los muros de Recinto Parlamentario los nombres de los llustres zacatecanos: FRANCISCO GAIL CIA SALINAS, VICTOR ROSALES, GRAL, JESUS GONZALEZ ORTEGA LUIS DE LA ROSA OTEIZA.

ARTICULO SEGUNDO. Inscribase en el muro central del Salón de Sesio nes de la H. Legislatura del Estado el lema: EL TRABAJO TODO LO VENCE

ARTICULO TERCERO, Descúbranse estas inscripciones en ceremonia pu blica en la que se exalten las biografías de los prohombres zacatecanos y se ar gumente el por qué del lema de nuestro Estado

#### TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su pu blicación en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGA CION Y PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Quincuagésima Segunda Legislatura

Estado, a los quince dias del mes de enero de mil noveciento HIPUTADO PRESIDENTE, Lic. Rubén Villegas Gómez, DII TARIOS, Profr. Daniel Solis López. Federico Ovalle Vaque Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el de

mando se imprima, publique y circu'e.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a mes de enero de mil novecientos ochenta y siete

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL M LIC. GENARO BORREGO ESTRADA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERN LIC, DANIEL DAVILA GARCIA.

LICENCIADO GENARO BORREGO ESTRADA, Gobero \* Petado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes ha Que los CC. Diputados Secretarios de la H. Quincuag del Estado, se han servido dirigirme el siguiente

# DECRETO NUM. 46

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el Instituto de Se sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo p sial, creado para otorgar prestaciones de diversa indole en r ancia, en beneficio de los Servidores Públicos del Goblerno de y Organismos Descentralizados.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que el Instituto para jetivos requiere de reservas financieras suficientes, por lo mente que los depósitos en efectivo que se otorguen ante stales y administrativas se concentren en el ISSSTEZAC, p tabilidad de los mismos, este Organismo apoye sus operac beneficio de sus derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Pueblo e DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Instituto de N Mociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para ( cargo de todos los depósitos que en numerario se otorgue; (ie) Poder Judicial y ante las autoridades administrativas del

ARTICULO SEGUNDO. Los depósitos a que se rel rior se concentrarán en el Instituto de Seguridad y Servicio hajadores al Servicio del Estado, el que previa la entrega de el billete de depósito correspondiente con las condiciones que se señalen.

ARTICULO TERCERO. La Junta Directiva del Instit atribuciones, emitirá el Reglamento que establezca la prior los depósitos.

ARTICULO CUARTO. Los rendimientos de los depe al patrimonio del Instituto conforme lo establece su propia stado, a los quince dias del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. TADO PRESIDENTE, Lic. Rubén Villegas Gómez, DIPUTADOS SECRE-Profr. Daniel Solis López. Federico Ovalle Vaquera. (Rúbricas).

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento,

se imprima, publique y circu'e.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiscis dias de enero de mil novecientos ochenta y siete.

# EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. GENARO BORREGO ESTRADA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC, DANIEL DAVILA GARCIA.

LICENCIADO GENARO BORREGO ESTRADA, Gobernador Constitucional Dado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que jos CC. Diputados Secretarios de la H. Quincuagésima Segunda Ledel Estado, se han servido dirigirme el siguiente

# DECRETO NUM. 46

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LI-Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado, es un organismo público de interés socreado para otorgar prestaciones de diversa indole en materia de seguridad en beneficio de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, Municipios

· Organismos Descentralizados.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que el Instituto para cumplir con sus obrequiere de reservas financieras suficientes, por lo que resulta convemente que los depósitos en efectivo que se otorguen ante las autoridades judiwes y administrativas se concentren en el ISSSTEZAC, para que con la renabilidad de los mismos, este Organismo apoye sus operaciones financieras en seficio de sus derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Pueblo es de decretarse y se DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que reciba y se haga argo de todos los depósitos que en numerario se otorguen ante los Tribunales Poder Judicial y ante las autoridades administrativas del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los depósitos a que se reflere el artículo antese concentrarán en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Traadores a Servicio del Estado, el que prevla la entrega de los mismos, expedirá Mallete de depósito correspondiente con las condiciones que al reverso del mismo señalen.

ARTICULO TERCERO. La Junta Directiva del Instituto, de acuerdo a sus stribuciones, emitirá el Reglamento que establezca la prioridad para el pago de

ARTICULO CUARTO. Los rendimientos de los depósitos se incorporarán patrimonio del Instituto conforme lo establece su propia Ley Orgánica.